

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitiran al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Enero de 1911.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

Don ALFONSO XII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El Estado cede al Ayuntamiento de Zamora, para urbanización y servicios municipales, los dos edificios denominados Cuartel viejo de Caballería y Pajar del Rey, situados en dicha ciudad.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a dieciocho de Enero de mil novecientos once.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, Angel Aznar.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido judicial de Benavente durante el año

actual, acordé aprobarlo en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los pueblos que constituyen el expresado partido conozcan los cupos que a cada

uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria respectiva con la debida puntualidad.

Zamora 16 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

REPARTO de la cantidad de doce mil seiscientos noventa y cinco pesetas veintiocho céntimos necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas de rústica, pecuaria y urbana, industrial y consumos con arreglo a la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo del año de 1886.

Número de orden.	Pueblos cabeza de Ayuntamiento.	Cuotas que paga cada pueblo al Tesoro.			TOTAL base del repartimiento. Pesetas.	CUOTA que corresponde pagar a cada Ayuntamiento anualmente. Pesetas.
		Por territorial y urbana.	Por industrial.	Por consumos.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
1	Alcubilla de Nogales	5.305	60	1.515	6.880	174'90
2	Arcos de la Polvorosa	3.307	14	689	4.010	101'94
3	Arrabalde	8.865	125	4.476	13.466	342'34
4	Ayoó de Vidriales	5.746	53	2.205	8.004	203'48
5	Barcial del Barco	3.724	55	627	4.006	112'01
6	Benavente	27.162	20.869	16.464	64.495	1.639'64
7	Bercianos de Vidriales	5.095	14	1.470	6.579	167'26
8	Bretó	5.909	145	1.116	7.170	182'28
9	Bretocino	3.341	80	810	4.235	107'66
10	Brime de Sog	3.178	52	1.234	4.464	113'48
11	Brime de Urz	2.516		798	3.314	84'25
12	Burganes	5.203	28	1.612	6.843	173'96
13	Calzadilla de Tera	6.753	150	2.717	9.620	244'56
14	Camarzana	8.224	202	3.073	11.499	292'33
15	Castrogonzalo	12.243	368	2.426	15.037	382'27
16	Colinas de Trasmonte	3.943	77	1.092	5.112	129'96
17	Coomonte	8.658	60	1.583	10.301	261'87
18	Cubo de Benavente	3.456	46	957	4.459	113'36
19	Cunquilla	2.343	14	439	2.796	71'08
20	Fresno de la Polvorosa	4.506	42	809	5.357	136'19
21	Fuente Encalada	4.600	48	1.103	5.731	145'69
22	Fuentes de Ropel	22.063	927	4.249	27.237	692'43
23	Granucillo	5.395	28	931	6.334	161'02
24	Maire de Castroponce	4.860	132	1.203	6.195	157'49
25	Manganeses de la Polvorosa	6.519	319	3.856	10.894	276'95
26	Matilla de Arzón	6.521	60	1.649	8.230	209'22
27	Melgar de Tera	3.323	27	1.435	4.785	121'64
28	Milles de la Polvorosa	4.167	14	725	4.906	124'72
29	Micereces de Tera	9.890	235	3.195	13.320	338'62
30	Morales de Rey	15.461	443	4.289	20.193	513'35
31	Otero de Bodas	3.285	90	1.306	4.681	119
32	Pobladura del Valle	7.007	351	2.215	9.577	243'47

83	Pozuelo de Vidriales	5.609	14	988	6.611	168'07
34	Pública de Valverde	4.588	48	1.520	6.150	156'35
35	Quintanilla de Urz	2.836	14	738	3.588	91'21
36	Quiruelas de Vidriales	6.112	82	1.972	8.166	207'60
37	Rosinos de Vidriales	3.785	46	956	4.787	121'70
38	San Cristobal de Entreviñas	9.936	918	5.350	15.804	401'77
39	San Pedro de Ceque	8.200	14	1.924	10.138	257'73
40	San Pedro de la Viña	3.435	26	897	4.358	110'79
41	San Román del Valle	3.773	90	1.103	4.966	126'25
42	Santa Colomba de las Carabias	5.037	104	924	6.065	154'19
43	Santa Colomba de las Monjas	2.455	20	750	3.235	82'24
44	Santa Cristina de la Polvorosa	12.174	1.193	1.778	15.145	385'02
45	Santa Croya de Tera	4.323	80	1.531	5.934	150'85
46	Santibañez de Vidriales	5.408	894	1.964	8.266	210'14
47	Santovenia	2.534	234	1.435	8.241	209'50
48	Sitrama de Tera	2.948	60	834	3.842	97'67
49	Tardemezcar	2.330	6	657	2.983	76'09
50	Torre del Valle	5.617	54	1.140	6.861	174'42
51	Uña de Quintana	5.595	14	1.640	5.229	132'93
52	Vega de Tera	7.747	13	2.825	10.585	269'09
53	Villabrázaro	4.674	82	1.359	6.135	155'96
54	Villaferrueña	5.008	107	1.165	6.284	169'75
55	Villageriz	2.618		439	2.657	67'55
56	Villanazar	5.468	291	1.479	7.238	184
57	Villanueva de Azoague	9.028	50	810	9.888	251'37
58	Villaveza del Agua	4.925	214	945	6.082	154'62
TOTAL.					499.376	12.695'28

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1910.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	57.509'44	3.996'76	»	53.512'68
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	51.231'09	46.236'63	»	4.994'46
4 Beneficencia	1.853'86	25'16	»	1.828'70
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	65.546'07	2.936'58	»	62.609'49
8 Resultas	»	4.218'73	4.218'73	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	370.285'27	356.081'18	»	14.204'09
10 Reintegros	»	294'69	294'69	»
11 Valores fuera de presupuesto	»	59.661'73	59.661'73	»
12 Alcances	»	30'77	30'77	»
TOTALES DE INGRESOS.	546.425'73	473.482'23	64.205'92	137.149'42
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	36.483'60	35.507'02	»	976'58
2 Policía de seguridad	43.789'70	43.393'72	»	395'98
3 Policía urbana y rural	97.461'38	72.809'71	»	24.651'67
4 Instrucción pública	10.227'50	9.819'88	»	407'62
5 Beneficencia	23.390	16.646'24	»	6.743'76
6 Obras públicas	24.820	18.259'58	»	6.560'42
7 Corrección pública	6.652'72	6.652'72	»	»
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	326.279'61	189.977'39	»	136.302'22
10 Obras de nueva construcción	47.585'40	11.952'04	»	35.633'36
11 Imprevistos	9.611'90	7.836'85	»	1.775'05
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	18.218'56	18.218'56	»
TOTALES DE GASTOS.	626.301'81	431.073'71	18.218'56	213.446'66
EXISTENCIA EN CAJA.	»	42.408'52	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.		473.482'23		

DONADO

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y el de arbitrio extraordinario de paja y leña que han de regir durante el ejercicio del año actual, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos; advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones á que tengan derecho.

Donado 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Genadio Lozano. R—54

BARCIAL DEL BARCO

Por la Junta municipal de este pueblo se hallan terminados los repartimientos de consumos y paja y leña, á fin de que el contribuyente que se halle agraviado, presente su queja en el plazo de ocho días del anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barcial del Barco 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Felipe Robles. R—69

VILLAFERRUEÑA

Terminados por este Ayuntamiento la formación de padrones de cédulas personales correspondientes á este distrito para el corriente ejercicio de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que sean justas y legales; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaferrueña 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Angel Lobo. R—63

VILLARDIGA

Terminados por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña para el ejercicio actual de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villárdiga 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino. R—82

VIÑUELA

Terminada por la Junta del concepto la formación del repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Viñuela 5 de Enero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Fuentes. R—53

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1910.

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1910, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	52.951'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	125.330'84
CARGO	178.281'88
DATA—Por pagos verificados en igual trimestre	135.873'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	42.408'52

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS.
INGRESOS			
1 Propios	2.895'96	1.100'80	3.996'76
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	32.981'86	13.254'77	46.236'63
4 Beneficencia	12'58	12'58	25'16
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	2.130'70	805'88	2.936'58
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	261.522'37	94.558'81	356.081'18
10 Reintegros	14'69	280	294'69
11 Ampliación	"	"	"
12 Valores fuera de presupuesto	44.343'73	15.318	59.661'73
13 Alcances	30'77	"	30'77
CARGO	343.932'66	125.330'84	469.263'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	27.117'59	8.389'43	35.507'02
2 Policía de seguridad	31.007'24	12.386'48	43.393'72
3 Policía urbana y rural	51.478'17	21.331'54	72.809'71
4 Instrucción pública	7.453'77	2.366'11	9.819'88
5 Beneficencia	11.542'85	5.103'39	16.646'24
6 Obras públicas	12.499'82	5.759'76	18.259'58
7 Corrección pública	4.989'54	1.663'18	6.652'72
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	134.650'35	55.327'04	189.977'39
10 Obras de nueva construcción	8.564'44	3.387'60	11.952'04
11 Imprevistos	4.966'28	2.870'57	7.836'85
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	930'30	17.288'26	18.218'56
DATA	295.200'35	135.873'36	431.073'71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 31 de Diciembre de 1910.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 31 de Diciembre de 1910.—El Contador habilitado, Diocleciano Baldeón.—V.º B.º
—El Alcalde, Antonio García Piorno. R=77

ANDAVIAS

Hallándose vacante la plaza de Beneficencia ó Médico titular de este pueblo y el de Palacios, dotada con la suma de 750 pesetas anuales entre ambos pueblos, que con arreglo al Patronato Médico constituyen los dos pueblos el partido Médico y cuya vacante ha ocurrido por fallecimiento del que la venía desempeñando D. Atanasio Calvo López, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo presenten los Sres. Médicos que quieran desempeñarla, las solicitudes acompañando ó presentando los títulos y demás datos meritorios, á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se proceda á dar la propiedad con más acierto.

Andavías 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Perfecto Contreras.

MORALES DEL VINO

Extracto de acuerdos tomados en sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el tercer trimestre de 1910.

Mes de Julio.

Día 6.—Se aprobó el extracto de acuerdos del segundo trimestre, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial.

Asimismo se acordó requerir á D. Andrés Muriel y D. Marcelino Chillón, de esta vecindad, para que en el plazo de ocho días hagan desaparecer el Sr. Muriel las escabaciones, piedras y vallado que ha construído y fijado colindantes con el sendero de herradura al sitio de Mayofrio y el Sr. Chillón las estacas de madera con alambre que también ha fijado contiguas á dicho sendero, con cuyas obras han obstruído el libre tránsito para dar salida á las mieses y demás frutos de propiedades colindantes, cuyos propietarios fueron ya requeridos por acuerdo del Ayuntamiento fecha 25 de Julio de 1909, habiendo quedado incumplido dicho acuerdo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dejando las cosas en el ser y estado que antes tenían, ó sea libre y expedito dicho sendero, sin obstáculo alguno, en el plazo señalado, se ejecutarán las obras á su costa, exigiéndoles las demás responsabilidades que procedan, en evitación de quejas y perjuicios de los vecinos que tienen sus fincas en dicho sitio; haciéndoles saber al mismo tiempo que en el caso de que deseen hacer obras ó defensas para resguardo de sus respectivas fincas, tienen que solicitarlo de la Autoridad, con arreglo á lo prevenido en el artículo 43 y 44 de las Ordenanzas municipales; se declara urgente este asunto y que se notifique á los interados requeridos á sus efectos.

Día 15.—Subsidiaria.—Se aprobó la anterior y se levantó la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 20.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 27.—Quedó nombrado el Secretario de este Ayuntamiento Sr. Macías para que como comisionado concorra el primero de Agosto próximo á la entrega en Caja de mozos del reemplazo actual.

Mes de Agosto.

Día 3.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 10.—Se acordó comunicar al Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos la gran satisfacción con que esta Corporación ha visto sus trabajos que publica en su ilustrado artículo en el periódico «Heraldo de Zamora», número 3.968, referentes al Proyecto presentado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre creación de un Banco de Crédito agrícola, los cuales tienden al mejoramiento de la

agricultura que es nuestra principal riqueza, ofreciéndole para todo cuanto se relacione con este Municipio la cooperación oficial de este Ayuntamiento y al mismo tiempo que se den á dicho señor García las más expresivas gracias por la defensa que hace en favor de los intereses generales de los pueblos y de sus labradores.

Asimismo se acordó oficiar á la Comisión de Hacienda para que confeccione el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1911.

Igualmente se acordó anunciar la cobranza de consumos del tercer trimestre.

Día 17.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Se leyó el Proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para 1911, importante los gastos 16.280 pesetas 52 céntimos y siendo los ingresos 14.067 con 22 céntimos á que ascienden los recursos ordinarios, resulta un déficit de 2.213 pesetas 30 céntimos, que es preciso cubrir con recursos extraordinarios.

La Corporación quedó enterada y teniendo en cuenta que el utilizar tales recursos no tan solo es graboso y odioso á los contribuyentes sino que á la vez causa molestias al Ayuntamiento para su realización; después de discutir el asunto, se acordó dar por bien formado el Proyecto de la Comisión y que antes de acudir á medios extraordinarios es conveniente recurrir á la Junta de la Sociedad de Correduría del vino y pastos, en petición de la cantidad que supone dicho déficit, y si esta lo cede puede prescindirse de tales medios y á la vez el Ayuntamiento tendrá la seguridad de contar con recursos positivos, fáciles de realización para cubrir atenciones de dicho presupuesto y que mencionado Proyecto se exponga al público por quince días.

Asimismo se acordó aprobar el contrato celebrado en 22 del actual entre la Comisión nombrada por la Junta municipal de Asociados el 12 del corriente y el Médico titular en propiedad D. Carlos Enriquez Contra, en cuyo contrato se han observado los requisitos y condiciones estipuladas por dicha Junta; en su virtud se acuerda remitir copia del mismo al Sr. Gobernador civil y otra para resguardo del Médico, archivándose el original á sus efectos.

Igualmente se acordó recurrir á la Junta de Correduría en petición de setecientas pesetas á cuenta del déficit que tiene ofrecido para cubrir atenciones del corriente presupuesto.

También se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de Hacienda referente á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el año de 1911, acordando que por el Sr. Alcalde se convoque á la Junta de Asociados á fin de tomar la resolución que mejor convenga para los intereses del Municipio.

Día 31.—Oídas las razones expuestas por el señor Alcalde y el Concejal Sr. Mulas, se acordó concederles ocho días de licencia para ausentarse de la localidad con el fin de tomar baños á Montemayor, por motivos de salud, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Esteban Hernández, á quien se hará saber, así como también al señor Gobernador civil, según manda el artículo 117 de la ley Municipal, declarándose urgente este asunto.

En cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 22 del actual y Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del 24, número 101, se acordó informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que este término consta de un solo distrito y una sección electoral que corresponde al partido de Zamora, y por tanto entiende la Corporación que en nada puede afectar la reforma del proyecto de nueva división electoral con referencia al particular sobre este Municipio y que se comuniquen así á la Superioridad.

Asimismo se acordó prestar conformidad á los acuerdos tomados por la Junta municipal de Sanidad relativos á las medidas sanitarias para que no se propague la enfermedad del cólera morbo reinante en Italia, y que por el Sr. Alcalde se dé cumplimiento á dichos acuerdos, según ordena el Sr. Gobernador civil en circular del día 24 del actual.

Mes de Septiembre.

Día 7.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 15.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta de Correduría. Visto el Proyecto de presupuesto ordinario para 1911, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde ceder al Ayuntamiento voluntariamente de fondos de la Sociedad la cantidad de 2.213 pesetas 30 céntimos á que asciende el déficit, para cubrir atenciones municipales, sin que en nada se perjudiquen los intereses de la Sociedad ni los pastos de los ganados.

Día 16.—Se acordó aprobar las listas de niños y niñas referentes al Registro escolar y que se expongan al público según lo prevenido por el artículo 8.º de la ley de 23 de Junio de 1909, archivándose después á sus efectos.

Día 23.—Se enteró el Ayuntamiento de un oficio, fecha 9 del actual, recibido del Sr. Gobernador civil, participando la aprobación de las cuentas municipales del año de 1909, acordando se archive con los de su clase.

Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde para que practique las gestiones necesarias con D. Ildefonso Centeno, vecino de Zamora, según carta recibida de éste, fecha 21 del actual, en la que propone la compra del piano manubrio y carro que perteneció á la disuelta Sociedad benéfica «Centro de Instrucción y Recreo» y hoy al Municipio, ofreciendo 200 pesetas á pagar al contado y 250 si es á plazos en término de ocho meses, dando después cuenta de dichas gestiones para la resolución que proceda.

Día 30.—El Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones relativas á la venta del Piano manubrio, hechas á favor de D. Ildefonso Centeno, por cantidad de 250 pesetas en esta forma: 150 pesetas que pagó al contado y las 100 restantes que abonará para el día primero de Enero próximo de 1911, cuyo piano con sus dos cilindros y carruaje, todo algún tanto deteriorado, se entregó el día 25 del actual, firmando de ellos el oportuno recibo que obra archivado.

La Corporación se dió por enterada, acordando aprobar lo actuado por el Sr. Presidente y que se ingresen las 150 pesetas en Depositaria municipal como extraordinarios.

Asimismo se acordó verificar los pagos del tercer trimestre del año actual.

Igualmente se acuerda conceder licencia al señor Alcalde por doce días para ausentarse por motivos de salud, quedando encargado del despacho el primer Teniente y que se comuniquen al Sr. Gobernador civil.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 12 de Agosto.—Sesión extraordinaria.—Se procedió al nombramiento de Médico titular en propiedad para este Municipio entre los que acudieron al concurso, que son: D. Prócuro Andrés, D. Carlos Enriquez y D. Conrado Mulas, siendo elegido y nombrado el D. Carlos por trece votos contra dos que obtuvo el Sr. Mulas, cuyo nombramiento se hace por cuatro años y sueldo de mil pesetas anuales por la asistencia de ochenta familias pobres; quedando nombrada una Comisión para otorgar el oportuno contrato.

Día 21 de Septiembre.—Se aprobó el presupuesto ordinario para 1911, importante la cantidad

de 16.280 pesetas 52 céntimos por ingresos é igual cantidad para gastos y que se remita con su copia al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 150 de la Ley.

Día 23.—Previa discusión del asunto, se acordó adoptar el medio de Administración municipal de todas las especies de la tarifa primera de consumos para cubrir el encabezamiento de dicho impuesto y sus recargos durante el próximo año de 1911, y que se remita al Sr. Administrador de Hacienda copia del acta según está prevenido.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos autorizado con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Morales del Vino á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Hernández.

Mes de Octubre.

Día 21.—El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos, disponiendo además que se remita al Sr. Gobernador civil con atenta comunicación, rogándole ordene su inserción en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de dicho artículo 109 de la Ley en armonía con el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes.

Morales del Vino 22 de Octubre de 1910.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Hernández. R—2003

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Manuel Pérez y Rodríguez, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado para la designación de los Sres. Diputados provinciales que han de formar parte del Tribunal Contencioso-Administrativo en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Propietarios.

D. Aurelio Sánchez y García.
D. Felipe Esteva Pascual.

Suplentes.

D. Angel Luelmo Avedillo.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.
D. Antonio Rodríguez Cid.
D. Manuel Asensio Benito.

Y á los efectos oportunos, expido el presente en Zamora á diez y seis de Enero de mil novecientos once.—El Presidente, Pérez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Julio Arias-Gago. R—74

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día veintinueve de Enero corriente y hora de las doce, en el despacho del Notario de Salamanca D. Toribio Gimeno, calle de García Barrado, número treinta y cuatro, se venden en pública subasta á instancia de D. Isidro Maldonado Iglesias, doce fincas, sitas en Fuentelapeña y Vadillo de la Guareña, propiedad de D. Alfredo González Caballero, y que éste hipotecó á favor del Sr. Maldonado en escritura otorgada el 22 de Marzo de 1904, ante el Notario de Salamanca D. Trifón Ledesma.

El título y las condiciones están de manifiesto en la Notaría.